



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En Granadilla de Abona, a 19 de octubre de 2016.

FORMALIZACION DE CONTRATO

DON MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO, como Concejal Delegado de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ, empresaria individual, con DNI número 78.716.440-K y domicilio en C/ Santiago Apóstol, nº 11, apart. Nº 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona.

INTERVIENEN

DON MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO, como Concejal Delegado de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2016. Por su parte, **DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ**, con DNI número 78.716.440-K y domicilio en C/ Santiago Apóstol, nº 11, apart. Nº 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, según consta en el expediente de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato fue aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 04 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 20 de septiembre de 2016, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, fue la presentada por Doña Guacimara Marrero Pérez, provista de DNI número 78.716.440-K.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto, ha sido resuelta por Decreto de la Concejalía Delegada de Tercera Edad de fecha 17 de octubre de 2016, a favor de Doña Guacimara Marrero Pérez, provista de DNI número 78.716.440-K.

Se acompaña como anexo número 1. Decreto de la Adjudicación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ, empresaria individual, con DNI número 78.716.440-K y con domicilio en Avda. Abona, nº 3, Piso 1, Pta. 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a la ejecución del contrato denominado "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD"

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de referencia, que se une a este contrato como anexo número 2.

SEGUNDA.- El precio de adjudicación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (39.800,00 €), IGIC INCLUIDO, por los dos años de duración del contrato.

TERCERA.- El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

CUARTA.- Se ha constituido en concepto de garantía definitiva la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.859,81 €) correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC. (anexo número 3).

QUINTA.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS, a contar desde la firma del presente. No obstante, las actividades se realizarán, en la forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas en los meses de febrero a diciembre de cada periodo de vigencia.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.1 de la LCSP, por anualidades, sin que la duración total del contrato puede superar los cuatro (4) años.

SÉXTA.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa de que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante la prestación del servicio serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente

SÉPTIMA.- Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura y conformidad firman el presente contrato en prueba de conformidad, extendido en un folio, por triplicado ejemplar, el Sr. Concejal Delegado de Tercera Edad y la Adjudicataria, recibiendo ésta uno de ellos, de todo cuanto en mi condición de Secretario General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO



LA ADJUDICATARIA

ESCUELA Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE

Guaenara Marrero Pérez

D.N.I. 78716440-K

EL SECRETARIO GENERAL tno.: 610 988 247